

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	PAGO EN EXCESO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONA JURÍDICA
<b>Institución</b>	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
<b>Descripción</b>	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar la verificación del pago en exceso del Impuesto a la Renta (IR), y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran solicitar la verificación del pago en exceso del Impuesto a la Renta (IR).</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Devolución otorgada</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:****Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:**

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Copia del nombramiento Representante Legal, cuando la información no se encuentre actualizada en la página de la Superintendencia de Compañías.
- Formato solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido del Impuesto a la Renta para sociedades
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Listado en medio magnético (Archivo Excel) de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, incluyendo comprobantes electrónicos y físicos, que sustenten las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta registradas en la declaración.
- Copia de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta correspondiente al año solicitado o de los años anteriores, cuando corresponda.

**Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):**

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

**Requisitos para realizar el trámite en línea:**

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

**Requisitos Específicos:****Segmentos específicos o terceros autorizados:**

- Poder general o especial

## ¿Cómo hago el trámite?

### Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

### Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
2. Seleccionar la opción "SRI en línea"
3. Dar clic en "Iniciar sesión"
4. Ingresar número de identificación y clave
5. En el menú seleccionar la opción "Devoluciones (TAX REFUND)"
6. Escoger "Devolución de Impuesto a la Renta"
7. Ingresar la solicitud
8. Recibir la respuesta en el buzón del contribuyente

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

## Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 116, 119, 120, 123, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** SRI Telefónico

**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	1	0
2025	11	4	590
2025	10	0	665
2025	09	0	346
2025	08	0	290
2025	07	0	151
2025	06	3	290
2025	05	0	290
2025	04	0	363
2025	03	0	250
2025	02	0	350
2025	01	0	341
2024	12	0	475
2024	11	0	466
2024	10	0	473
2024	09	0	251
2024	08	0	208
2024	07	0	216
2024	06	0	152
2024	05	1	248

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	293
2024	03	0	226
2024	02	0	75
2024	01	1	351
2023	12	0	192
2023	11	0	438
2023	10	3	409
2023	09	0	313
2023	08	0	195
2023	07	0	510
2023	06	0	739
2023	05	0	599
2023	04	0	388
2023	03	0	238
2023	02	2	146
2023	01	0	150
2022	12	0	286
2022	11	0	264
2022	10	0	320
2022	09	0	362
2022	08	1	419
2022	07	0	436
2022	06	0	363
2022	05	0	343

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	04	0	350
2022	03	0	214
2022	02	0	173
2022	01	0	110
2021	12	0	219
2021	11	0	242
2021	10	0	267
2021	09	1	310
2021	08	0	332
2021	07	0	325
2021	06	0	446
2021	05	0	296
2021	04	1	282
2021	03	0	252
2021	02	0	171
2021	01	0	139
2020	12	1	250
2020	11	0	187
2020	10	0	243
2020	09	0	294
2020	08	0	315
2020	07	0	230
2020	06	0	3476

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2020	05	0	18
2020	04	0	7
2020	03	0	53
2020	02	0	91
2020	01	0	72
2019	12	0	158
2019	11	0	95
2019	10	0	191
2019	09	0	199
2019	08	0	199
2019	07	0	286
2019	06	0	217
2019	05	0	240
2019	04	0	192
2019	03	0	104
2019	02	0	88
2019	01	0	61